

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 181



jueves, 22 de septiembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-181

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la ayuda por nacimiento o adopción de hijos en este municipio para el fomento de la natalidad 3

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Bajas de oficio por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 6
Bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 7

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 8

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma 9

Aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua 10

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de ayudas individuales de carácter social para personas dependientes y/o con discapacidad, en el año 2016 11

Convocatoria de becas de escuela de música para el curso 2016-2017 12

Convocatoria de becas de guardería para el curso 2016-2017 13

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2015 14

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015 15



sumario

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

Cuenta general del ejercicio de 2015 16

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Cuenta general del ejercicio de 2015 17

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 18

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 19

Cuenta general del ejercicio de 2014 20

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Cuenta general del ejercicio de 2015 21

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 130, de fecha 11 de julio de 2016, relativo a la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público en el cementerio municipal 22

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 23

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Licitación del contrato de arrendamiento del local conocido como bar-centro social 24

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Cuenta general del ejercicio de 2015 29

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la ayuda por nacimiento o adopción de hijos en el municipio de Caleruega para el fomento de la natalidad, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN EL MUNICIPIO DE CALERUEGA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

Artículo 1. – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas que el Ayuntamiento de Caleruega concede por nacimiento o adopción de hijos para el fomento de la natalidad en esta localidad con la finalidad de fijar la población dentro del territorio municipal.

Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones acaecidos desde el día 1 de enero de 2016.

Artículo 2. – Naturaleza.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo hasta la edad de tres años, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 3. – Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de esta subvención los progenitores o adoptantes del hijo/a titulares del libro de familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción hasta la edad de tres años.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia tengan que quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, y en el caso de custodia compartida se distribuirá al 50% entre los progenitores.

No podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases (incluidos los de empadronamiento) podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de residencia legal en España.



Artículo 4. – Requisitos.

Los requisitos para optar a la subvención son:

1. Ser español o extranjero con residencia legal en España.
2. Estar empadronados los beneficiarios en el municipio de Caleruega, y al menos uno de ellos contar con una antigüedad de tres años ininterrumpidos.

El recién nacido debe estar empadronado, por primera vez, en el municipio de Caleruega, en el domicilio del beneficiario/s de la ayuda.

En caso de adopción, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución judicial, el adoptado será inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de Caleruega, en el domicilio del beneficiario de la ayuda.

Artículo 5. – Cuantía.

La cuantía de la prestación será de 1.000,00 euros por hijo nacido o adoptado.

Artículo 6. – Compatibilidad.

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por cualquier otra entidad pública o privada.

Artículo 7. – Procedimiento de concesión.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el modelo oficial que figura como Anexo.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a, o en el caso de adopción a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia. Pasado dicho plazo las solicitudes no serán admitidas a trámite.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/tarjeta de residencia de los beneficiarios.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil o en su caso copia autenticada de la resolución judicial de adopción.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que incluya al nacido o adoptado.
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio en su caso.

Artículo 8. – Resolución.

Tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, mediante resolución de Alcaldía, previa comprobación de que la documentación presentada reúne todos los requisitos, procediéndose al pago de la ayuda en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que la otorgue.



Artículo 9. – Responsabilidades.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, en caso de haberla percibido, a la devolución de la misma con los intereses legales que correspondan, además de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que se puedan exigir.

Artículo 10. – Disposición final.

Las ayudas a la natalidad o adopción entrarán en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tendrán vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Caleruega, a 6 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado

* * *

ANEXO

SOLICITUD AYUDA POR NACIMIENTO

Yo,, con DNI, empadronado en Caleruega desde, y con domicilio en calle de Caleruega (Burgos); padre/madre de nacido/a en (Burgos), el día

Solicito la asignación de 1.000 euros que el Ayuntamiento de Caleruega concede a las familias por nacimiento de un hijo, aprobado en el Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2015, cumpliendo los requisitos establecidos.

En Caleruega, a de de 2016.

Firmado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Este Ayuntamiento está tramitando expediente de baja por caducidad en el Padrón de Habitantes (error 111) de las siguientes personas:

D. MOHAMMED BENHADDOU / X 05157472 K / Calle Cascajar, 9.

D.^a YASMI EL KHADDAR / X 08426278 K / Calle Cascajar, 9.

D. ABDELLAH TRIBAK / AR 7882731 / Avda. Valladolid, 3.

D. HADHOUM TRIBAK / QC 9192815 / Avda. Valladolid, 3.

D.^a ASMAE TRIBAK / MZ 5267065 / Avda. Valladolid, 3.

Habiéndose intentado la notificación del preaviso en el domicilio que se indica anteriormente, sin que se haya logrado entregar la notificación, se les notifica por comparecencia; haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para personarse en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Pasado este plazo se procederá a darles de baja de oficio por caducidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses. En ambos casos a contar desde que se reciba o publique este anuncio.

En Fresnillo de las Dueñas, a 24 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Gustavo Adolfo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

El Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas ha incoado expediente de bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida de las siguientes personas dadas de alta en el mismo en el domicilio que se indica.

La notificación individual ha sido imposible por lo que se hace la notificación por comparencia a las siguientes personas que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes:

Error 141 inclusión indebida:

D.^a Andrea Olga Chester / 2870613121391 / Calle Extramuros.

Error 143 inclusión indebida:

D. Petru Castel / X 06871740 F / Calle Extramuros.

El expediente se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si no se presentaran alegaciones, el Ayuntamiento propondrá al Consejo de Empadronamiento la baja de todas las personas por inclusión indebida.

En Fresnillo de las Dueñas, a 24 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Gustavo Adolfo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio del presente se anuncia convocatoria pública y se concede un plazo de quince días hábiles para que todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, sito en avenida Alonso López, 1 de Huerta de Rey, donde podrá ser examinado.

Requisitos. – Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial. A la solicitud se deberá acompañar: Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y fotocopia del D.N.I.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia correspondiente.

En Huerta de Rey, a 9 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el termino municipal de Rojas (Burgos).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes en la secretaría del Ayuntamiento.

En Rojas a, 26 de agosto de 2016.

La Alcaldesa,
Isabel Alonso Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Rojas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Rojas, a 24 de agosto de 2016.

La Alcaldesa,
Isabel Alonso Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Ayudas individuales de carácter social 2016

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2016 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan ayudas individuales de carácter social para personas dependientes y/o con discapacidad en el año 2016.

BDNS: 316986.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas siguientes: Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y/o personas dependientes (con el correspondiente reconocimiento de grado).

Segundo. – Finalidad:

Atender la situación de necesidad en la que se encuentre el solicitante como consecuencia directa de su grado de discapacidad y/o dependencia y que afecte a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales de carácter social del Valle de Mena. Ejercicio 2016.

Cuarto. – Importe:

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de 18.500 euros.

Se establece como cuantía máxima de la ayuda la cantidad de 700,00 euros. No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), en el periodo impositivo del año 2015, la cuantía máxima de la ayuda será de 1.200 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Villasana de Mena, a 2 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas de escuela de música. Curso 2016-2017

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2016 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas de música para el curso 2016-2017.

BDNS: 316999.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. – Beneficiarios:

Alumnado que cursa estudios en la Escuela de Música del Valle de Mena, para el curso 2016-2017.

Segundo. – Finalidad:

Favorecer a todos aquellos estudiantes que realizan estudios musicales en la Escuela de Música «Trova Menesa» del Valle de Mena, al margen de sus recursos económicos.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria de becas de escuela de música. Curso 2016-2017.

Cuarto. – Importe:

La cuantía de la beca por mes y alumno será de treinta euros (30 euros). No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), en el periodo impositivo del año 2015, la cuantía de la ayuda será de cincuenta euros (50 euros) mensuales por alumno.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

30 de noviembre de 2016.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas de guardería para el curso 2016-2017

Convocatoria de becas de guardería para el curso 2016-2017.

BDNS: 317001.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. – Beneficiarios:

Madres, padres o tutores legales de los niños escolarizados en guarderías del Valle de Mena o en guarderías de otros municipios, en casos justificados, como lugar de trabajo del padre y de la madre, o insuficiencia de plazas en el Valle de Mena.

Segundo. – Finalidad:

Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante la convocatoria pública de becas de guardería.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria de becas de guardería. Curso 2016-2017.

Cuarto. – Importe:

La cuantía de la beca por mes y niño será de cuarenta euros (40 euros). En el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), la cuantía de la ayuda será de ochenta euros (80 euros) mensuales por niño.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

31 de octubre de 2016.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2015

El expediente tres de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vileña para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	91.946,73
	Total aumentos	91.946,73

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	31.946,73
9.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total aumentos	91.946,73

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vileña, a 5 de septiembre de 2016.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015

El expediente dos de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vileña para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.395,43
3.	Gastos financieros	450,00
6.	Inversiones reales	4.716,38
	Total aumentos	6.561,81

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-2.901,51
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.680,80
	Total disminuciones	-4.582,31

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	1.979,50
	Total aumentos	1.979,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vileña, a 5 de septiembre de 2016.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Armentia, a 22 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Benito Ocio Sáenz de Buruaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bárcenas, a 9 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2014 del ejercicio de 2014

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cadiñanos para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de marzo de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	386,12
	Total aumentos	386,12

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-386,12
	Total disminuciones	-386,12

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cadiñanos, a 9 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Víctor Ángel García Segura



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cadiñanos para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.590,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	5.700,00
	Total presupuesto	10.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.350,00
7.	Transferencias de capital	3.600,00
	Total presupuesto	10.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cadiñanos, a 9 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Víctor Ángel García Segura



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cadiñanos, a 9 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Víctor Ángel García Segura



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días a cuyo efecto se encuentra depositada en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 1.º de Belorado.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Eterna, a 10 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Advertido el error de hecho en el Boletín Oficial de la Provincia número 130 de fecha 11 de julio de 2016, donde dice:

Artículo 2. – Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la ocupación del dominio público para enterramiento en el cementerio de Quintanarraya por el tiempo que se dirá.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten y se les conceda el derecho a la ocupación del dominio público para enterramiento en el cementerio de Huerta de Rey. La responsabilidad solidaria y subsidiaria podrá exigirse conforme a los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Debe decir:

Artículo 2. – Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la ocupación del dominio público para enterramiento en el cementerio de Hinojar del Rey por el tiempo que se dirá.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten y se les conceda el derecho a la ocupación del dominio público para enterramiento en el cementerio de Hinojar del Rey. La responsabilidad solidaria y subsidiaria podrá exigirse conforme a los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Hinojar del Rey, a 16 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojar del Rey para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.000,00
6.	Inversiones reales	<u>21.000,00</u>
	Total presupuesto	60.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>11.000,00</u>
	Total presupuesto	60.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hinojar del Rey, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

La Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2016, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir la adjudicación del contrato de arrendamiento del local conocido como bar-centro social.

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián (Burgos).
2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de bar-centro social ubicado en calle Rosario, s/n de Modúbar de San Cibrián.
3. – *Presupuesto base de licitación:* 100,00 euros mensuales, precio que queda desglosado en 82,64 euros y 17,36 euros de IVA, al alza.
4. – *Duración del contrato:* Un año, con posibilidad de prórrogas.
5. – *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
6. – *Garantía provisional:* No se exige.
7. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*
 - a) Plazo de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Deberán presentarse con anterioridad a las 14:00 horas del último día del plazo.
 - b) Documentación a presentar: Ver cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sito en plaza del Ayuntamiento, número 1 de Ibeas de Juarros (Burgos).
9. – *Apertura de ofertas:* El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Si dicho día fuera sábado o inhábil, la apertura se realizará al siguiente día hábil, a la misma hora.

En Ibeas de Juarros, a 13 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Peñalba de Castro para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.500,00
6.	Inversiones reales	<u>20.000,00</u>
	Total presupuesto	60.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.500,00
7.	Transferencias de capital	<u>5.000,00</u>
	Total presupuesto	60.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñalba de Castro, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Pérez Peñalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanarraya para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.000,00
	Total presupuesto	110.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.000,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	110.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanarraya, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ambrosio Peñalba García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Cabrera, a 10 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Begoña Hortigüela Hortigüela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Cabrera, a 10 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Begoña Hortigüela Hortigüela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villoruebo, a 10 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villoruebo, a 10 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Arnaiz Delgado